



MALTRATO O AGRESIÓN DE FUNCIONARIO DEL COLEGIO A APODERADO/A

1. Información del caso, denuncia.

El adulto agredido (apoderado) es responsable de denunciar la agresión al Encargado de Convivencia Escolar, quedará escrito y formado por la denunciante y quien recibe el relato.

Responsable: Adulto agredido.

2. Registro e información.

El Encargado de Convivencia Escolar deja registro de la situación e informa a dirección y al funcionario/a involucrado.

Responsable: Convivencia Escolar.

3. Recepción de Información y Mediación

El Encargado de Convivencia Escolar citará a los Adultos involucrados para recabar información, dejar registro escrito de las entrevistas y realizar una mediación entre las partes, buscando la solución al conflicto. Siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo de participar de dicha instancia.

Responsable: Encargado de Convivencia Escolar.

Plazo: 7 a 15 días hábiles

4. Si la acusación resulta cierta

Si la acusación resulta ser cierta, se aplicarán las sanciones que están estipuladas en el Reglamento interno de Convivencia. Y se realizara un sumario interno al funcionario en cuestión. En esta situación cabe inclusive una denuncia a la fiscalía u otro cuando se estima la configuración de delito. Las sanciones a las que se vea expuesto el culpado, serán comunicadas por escrito con respaldo de recepción. La persona que reciba la sanción podrá apelar por escrito con texto dirigido al Encargada de Convivencia Escolar explicando el motivo de la apelación dentro de un plazo de 48 horas.

Responsable: Encargado de Convivencia/ Dirección.

5. Si la acusación resulta falsa

Si la acusación resulta ser falsa, se aplicarán medidas remediales tales como pedir disculpas a la víctima y/o públicas si estas son necesarias. Adicionalmente se realiza una mediación entre las partes a modo de resguardo del clima escolar.

Responsable: Victimario / Encargado de convivencia escolar.

6. Denuncia (Si corresponde)

Si el hecho tiene carácter de delito flagrante, el testigo de la situación deberá comunicarlo por escrito al Encargado de Convivencia/Dirección o quien esta designe, quien informará a Fiscalía, o realizará la denuncia directamente.



En caso de una pelea entre funcionario y Apoderado o discusión con groserías, amenazase deberá llamar de forma inmediata a Carabineros, esto para velar por la tranquilidad de los niños/as del colegio y se visualice la escuela como un espacio seguro.

Responsable: Encargado de convivencia/Dirección o el funcionario que presencie la situación.

7. Resolución del caso

Deberá quedar un registro que determine el resultado final del proceso. Esta será entregada a los involucrados, los que tendrán un plazo de 48 horas para apelar a la resolución que las partes están conformes con la mediación realizada esperando que se solucione el conflicto. Responsable: Equipo Directivo